



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2016 HASTA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1737/2016 AL NÚMERO 1849/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 1737/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01012016/000060

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: EL VERTIDO DE AGUA A LA VÍA PÚBLICA PROCEDENTE DE LA LIMPIEZA DE UN MURO EXTERIOR DE UNA VIVIENDA

Lugar: CALLE ARCHENA

Fecha de la Infracción: 7 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000061

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA VENTA DE MELONES Y SANDIAS

Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N MERCADO DE SAN JAVIER

Fecha de la Infracción: 2 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000062

Presunto infractor/a:

DNI.....

Infracción: LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE DARSENA, S/N RODA GOLF

Fecha de la Infracción: 13 DE ABRIL DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.c. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000063

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CREAR UN DEPOSITO DE PODAS, FUERA DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LOS MISMOS

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, 216 POLIGONO Z

Fecha de la Infracción: 31 DE MAYO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 55.5 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000064

Presunto infractor/a.....

DNI:

Infracción: LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, EN PERIODO NOCTURNO SIENDO LAS 03:00 HORAS

Lugar: CALLE RIO EBRO, 13

Fecha de la Infracción: 22 DE MAYO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000065

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CIRCULAR CON UN ANIMAL EQUINO SUELTO POR LA VÍA PÚBLICA, CON RIESGO DE PROVOCAR ACCIDENTES A LOS USUARIOS DE LA VÍA

Lugar: CALLE SOMOSIERRA, S/N "FRENTE PARQUE"

Fecha de la Infracción: 22 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 500,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 350,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000066

Presunto infractor/a:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DNI:

Infracción: LA TENENCIA DE UN BURRO Y UNA CABRA, SIN LAS DEBIDAS CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS, SIN ALIMENTACIÓN NECESARIA Y EN INSTALACIONES INDEBIDAS, SEGÚN SUS NECESIDADES DE ESPECIE Y RAZA

Lugar: AVDA POZUELOS (LOS), S/N CON C/ FERNANDO POO

Fecha de la Infracción: 21 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: GRAVE

Importe: 751,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,70 EUROS)

- Expediente P01012016/000067

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: LA TENENCIA DE UN PONY SIN LAS DEBIDAS CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS, TENIÉNDOLO ATADO A UNA CUERDA EN UN SOLAR, SIN TENER DONDE PROTEGERSE DE LAS INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS

Lugar: CALLE ISLA DE FERNANDO POO, S/N CON C/ FUENLABRADA

Fecha de la Infracción: 22 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: GRAVE

Importe: 751,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,70 EUROS)

- Expediente P01012016/000068

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: LA TENENCIA DE UN GALLO, UNA CABRA Y UN BURRO, EN SOLARES ABANDONADOS Y EN GENERAL EN CUANTOS LUGARES NO PUEDA EJERCERSE SOBRE LOS MISMOS LA ADECUADA VIGILANCIA.

Lugar: AVDA POZUELOS (LOS), S/N CON C/ FERNANDO POO

Fecha de la Infracción: 21 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.b. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los expedientes a Doña y Secretario de los mismos a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su

responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 1738/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación AFEMAR, correspondiente al ejercicio de 2015.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación AFEMAR, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 3.000 euros y su abono a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la asociación interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1739/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de 700 € a D/D^a....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de 700 € a D/D^a....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER**, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER** y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO Nº 1740/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de 732 € a D/D^a....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de 732 € a D/D^a..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular **PROMOCIONES LA MENCA- VENETO S. L.**, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, **PROMOCIONES LA MENCA-VENETO S. L.** y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1741/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **640 €** a D/D^a..... destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **640 €** a D/D^a....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1742/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **700 €** a D/D^a....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **700 €** a D/D^a....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1743/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **600 €** a D/D^a....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **600 €** a D/D^a....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular....., como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1744/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **600 €** a D/D^a....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **600 €** a D/D^a....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular....., como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1745/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **750 €** a D/D^a....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de 750 € a D/D^a.....
....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1746/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de 690 € a D/D^a.....
....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de 690 € a D/D^a.....
correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1747/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN UNA PELEA con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1748/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DATOS FALSOS O INEXACTOS con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1749/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I. responsable de la comisión de una infracción por CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, U OBSTACULIZAR LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1750/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I. responsable de la comisión de una infracción por LA EXHIBICIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS PARA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON ÁNIMO INTIMIDATORIO, CONSISTENTE EN UNA NAVAJA con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 600,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1751/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I. responsable de la comisión de una infracción por LA EXHIBICIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS PARA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON ÁNIMO INTIMIDATORIO, CONSISTENTE EN UNA NAVAJA con la

calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1752/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I. responsable de la comisión de una infracción por LA PERTURBACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN ACTOS PÚBLICOS, QUE ASISTAN NUMEROSAS PERSONAS, CONSISTENTE EN PROVOCAR DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL QUE MULTITUD DE PERSONAS REACCIONARAN CONTRA LOS AGENTES con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 900,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1753/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LA EXHIBICIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS PARA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON ÁNIMO INTIMIDATORIO, CONSISTENTE EN UN CUCHILLO DE 11 CM DE HOJA SERRADA Y PUNTIAGUDA Y 9 CM DE MANGO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 600,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos

DECRETO N° 1754/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por PORTAR, EXHIBIR O USAR ARMAS PROHIBIDAS, CONSISTENTE EN UNA NAVAJA DE CORTE Y HOJA SIMPLE CON PUNTA AFILADA con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 900,00 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1755/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, U OBSTACULIZAR LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA, DISCUTIENDO Y DANDO GRITOS, ALTERANDO LA PAZ VECINAL con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1756/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I. responsable de la comisión de una infracción por LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD, CONSISTENTE EN NO ATENDER LAS INDICACIONES DE CIRCULACIÓN QUE LE ORDENA UN AGENTE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE UNA PRUEBA DEPORTIVA con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 900,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1757/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN ACTITUD HOSTIL Y DESAFIANTE,

REALIZANDO ASPAVIENTOS CON LOS BRAZOS MIENTRAS INCREPABA A LOS AGENTES con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1758/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por PORTAR, EXHIBIR O USAR ARMAS PROHIBIDAS, CONSISTENTE EN UN BASTÓN CON UNA PUNTA PUNZANTE METÁLICA DE 17,5 CM con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, desestimando las alegaciones presentadas e imponiéndole una multa de 900,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1759/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LA EXHIBICIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS PARA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON ÁNIMO INTIMIDATORIO, CONSISTENTE EN UN CUCHILLO DE COCINA Y UNA NAVAJA con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, desestimando las alegaciones presentadas e imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1760/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 1.899,75 euros, para la adquisición de mobiliario para el Conservatorio de Música, y su disposición a favor de la mercantil Hermex Ibérica SL.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- 2.- Autorizar un gasto por importe de 672,56 euros, para la reparación del vehículo matrícula MU-4737-BN, destinado al Servicio de Parques y Jardines, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar SLL.
- 3.- Autorizar un gasto por importe de 444,95 euros, para la reparación del vehículo matrícula 1101-GXF, destinado al Servicio de Protección Civil, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar SL.
- 4.- Autorizar un gasto por importe de 2.154,26 euros para la sustitución de la iluminación convencional por LED en el edificio Ayuntamiento, y su disposición a favor de la mercantil Jamur Electricidad SL.
- 5.- Autorizar un gasto por importe de 586,85 euros, para la adquisición de un martillo BOSCH GSH 11E, para el almacén de Servicios Públicos, y su disposición a favor de la mercantil Ferretería Albaladejo SL.
- 6.- Autorizar un gasto por importe de 1.058 euros, en concepto de Colaboración con el V Open de Dominó a celebrar en La Manga, y su disposición a favor de la Federación de Dominó de la Región de Murcia.
- 7.- Autorizar un gasto por importe de 1.044,23 euros, para la elaboración de un informe sobre posible existencia de ejemplares de especies de vegetación protegida que deban ser preservados durante las labores de limpieza de la parcela 2, polígono G, de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Latizal SL.
- 8.- Autorizar un gasto por importe de 1.716,14 euros, para la reposición de material de limpieza para el servicio de Limpieza de Playas, y su disposición a favor de la mercantil Cortado Higiene Profesional SL.
- 9.- Autorizar un gasto por importe de 2783 euros, para para el suministro y plantación de cocoteros y palmeras en el Paseo Colón de Santiago de La Ribera, y su disposición a favor de la mercantil Synerscape Desarrollos SL.
- 10.- Autorizar un gasto por importe de 2.178 euros, para la modificación del Catálogo de Caminos, y su disposición a favor de la mercantil Getnisa Ingeniería Civil SLP.
- 11.- Autorizar un gasto por importe de 975,80 euros, para la adquisición de un equipo de música para la Biblioteca de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil TG Electrónica SL.
- 12.- Autorizar un gasto por importe de 602,58 euros, para la adquisición de pintura para señalización de vías públicas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Pinturas Cartagena SL.
- 13.- Autorizar un gasto por importe de 901,24 euros, para la reparación del vehículo matrícula 0991-DTT, destinado al Servicio de Mantenimiento y Obras de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar SLL.
- 14.- Autorizar un gasto por importe de 926,52 euros, para la adquisición de programadores Nelson, destinados al Servicio de Parques y Jardines de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Novedades Agrícolas SA.
- 15.- Autorizar un gasto por importe de 1.028,5 euros, para la retirada de bordillos y hormigón, para reparación de acera en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Astesa Gestión de Residuos SL.

16.- Autorizar un gasto por importe de 1.995,74 euros, para la ejecución subsidiaria de la reparación de enlucido exterior del muro de cerramiento de la parcela 48, del Polígono O, de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil González Soto SL.

17.- Autorizar un gasto por importe de 2.035,75 euros, para la adquisición de un equipo de detección y medición de gases múltiple portátil, destinado al servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y su disposición a favor de la mercantil DA Electroacústica SLU.

18.- Autorizar un gasto por importe de 414,96 euros, para el suministro de un semáforos por siniestros, para la Gran Vía de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas SA.

19.- Autorizar un gasto por importe de 644,93 euros, para la acometida eléctrica para la parada de autobús en Euro Roda, y su disposición a favor de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas SA.

20.- Autorizar un gasto por importe de 2.541 euros, para la realización de 14 guardias presenciales del servicio de electricidad durante las representaciones del Festival de Teatro, y su disposición a favor de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas SA.

21.- Autorizar un gasto por importe de 827,86 euros, para la adquisición de 15 contadores M170 DN20, para el Servicio de Aguas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Contaser Levante SL.

22.- Autorizar un gasto por importe de 1.657,45 euros, para la adquisición de aceite hidráulico HLP-68, para los tractores del Servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Rodafrandi SL.

23.- Autorizar un gasto por importe de 688,99 euros, para la reparación del vehículo matrícula 4040-GTN, destinado a Policía Local, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar SLL.

24.- Autorizar un gasto por importe de 2.872,03 euros, para la reparación del vehículo matrícula A-45262-VE, destinado al Servicio de Mantenimiento y Obras de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar SL.

25.- Autorizar un gasto por importe de 1.964,514 euros, para la reparación del vehículo matrícula 8210-FXD, destinado al Servicio de Protección Civil, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar SLL.

26.- Autorizar un gasto por importe de 1.488,30 euros, para la sustitución de las dos cubiertas delanteras del vehículo matrícula E-1015-BDS, destinado al Servicio de Mantenimiento y Obras de San Javier, y su disposición a favor de Wenceslao García Martínez.

27.- Autorizar un gasto por importe de 820,08 euros, para la adquisición de una vitrina expositora, para la colocación de recuerdos y obsequios regalados al Ayuntamiento, y su disposición a favor de Lourdes Romero Pérez.

28.- Autorizar un gasto por importe de 955,90 euros, para la limpieza de cristales y acero de exteriores del edificio del Ayuntamiento, y su disposición a favor de la mercantil Limpiezas Fausán SL.

29.- Autorizar un gasto por importe de 2.904 euros, para la limpieza de cristales en los colegios Loreto y Fulgencio Ruiz, y su disposición a favor de la mercantil Limpiezas Fausán SL.

30.- Autorizar un gasto por importe de 1.277,76 euros, para la adquisición de mobiliario para el Centro de Mayores de El Mirador, y su disposición a favor de la mercantil Grupo Disofic SLU.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

31.- Autorizar un gasto por importe de 726 euros, para la elaboración de un informe sobre posible existencia de ejemplares de especies de vegetación protegida que deban ser preservados durante las labores de limpieza de la parcela 6, polígono A, de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Ecopatrimonio SLU.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a los Encargados del Parque Móvil y de los Servicios Públicos de San Javier y La Manga, al Ingeniero Municipal, a la Técnico de Turismo, al Director del Conservatorio, a la Técnico de Urbanismo, al Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, al Negociado de Cultura, al Jefe del Servicio de Aguas de La Manga, al Coordinador de Conserjes y Limpiadoras y a la Coordinadora de Servicios Sociales, a sus efectos.

DECRETO Nº 1761/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 896,61 euros, para el suministro de un compresor de aire acondicionado para el tractor matrícula E-3379-BFG, destinado al servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo SL.

2.- Autorizar un gasto por importe de 418,06 euros, para el suministro de un motor de arranque para el tractor matrícula MU-48463-VE, destinado al servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo SL.

3.- Autorizar un gasto por importe de 921,84 euros, para el suministro de rótulas de dirección, bulones, filtros de aceite y varios para el tractor matrícula E-3379-BFG, destinado al servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo SL.

4.- Autorizar un gasto por importe de 838,24 euros, para calibrar y reparar el tractor matrícula E-4710-BFB, destinado al servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo SL.

5.- Autorizar un gasto por importe de 328,01 euros, para el suministro de un motor de arranque y bujía para el tractor matrícula E-9285-BBG, destinado al servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Agronimer SLU.

6.- Autorizar un gasto por importe de 2.195,42 euros, para el suministro de 54 cajas de bolsas de basuras para el servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Cortado Higiene Profesional SL.

7.- Autorizar un gasto por importe de 689,70 euros, para la reparación de la cubierta del tractor matrícula E-1018-BDS, destinado al servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Tyres Services Costa Cálida SL.

8.- Autorizar un gasto por importe de 467,28 euros, para la realización de 6 brazos de ballestas para el servicio de Limpieza de Playas, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Mercader Alcaraz SL.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, a sus efectos.

DECRETO N° 1762/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña
....., con NIE números y
respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don, Doña y Don con NIE números, e
respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular el recibo número 968829 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2012, por importe principal de 402,57 euros.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1763/2016

Por el que se resuelve::

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R., con NIF número V-30048086, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 6.495,03 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90560195		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	730,08
IBIU	2009	722,87
IBIU	2010	813,17
IBIU	2011	813,34
IBIU	2012	850,80
IBIU	2013	845,98
IBIU	2014	898,48
IBIU	2015	820,31

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1518299, ejercicios 2008 a 2011, por importe de 3.079,46 euros y la liquidación número 1518301, ejercicios 2012 a 2015, por importe de 3.415,57 euros, a nombre de la mercantil Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R., con NIF número V-30048086.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Requerir a la mercantil Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 6.495,03 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1764/2016

Por el que se resuelvo:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.012,11 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90599467		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	494,66
IBIU	2012	517,45

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1518208, ejercicios 2011 y 2012, por importe de 1.012,11 euros, a nombre de Don, con DNI número

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.012,11 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1765/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña con NIE núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 249,69 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 90773125		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	249,69

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1518203, ejercicio 2014, por importe de 249,69 euros, a nombre de Doña, con NIE núm.

Tercero.- Requerir a Doña para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 249,69 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1766/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI número en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.706,26 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90390406		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	227,50
IBIU	2007	258,87
IBIU	2008	292,52
IBIU	2009	287,10
IBIU	2010	320,90
IBIU	2011	319,37

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1517687, ejercicios 2009 a 2011, por importe de 927,37 euros y la liquidación número 1517688, ejercicios 2006 a 2008, por importe de 778,89 euros, a nombre de Don, con DNI número

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.706,26 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 1767/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI número en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.113,72 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90476786		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	274,63
IBIU	2009	270,70
IBIU	2010	303,52
IBIU	2011	302,82
IBIU	2012	316,09
IBIU	2013	313,73
IBIU	2014	332,23

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1517476, ejercicios 2008 y 2009, por importe de 545,33 euros y la liquidación número 1517477, ejercicios 2010 a 2014, por importe de 1.568,39 euros, a nombre de Don, con DNI número

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.113,72 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1768/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 4.869,89 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90360467		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	437,52
IBIU	2009	664,01
IBIU	2010	738,30
IBIU	2011	731,75
IBIU	2012	759,59
IBIU	2013	750,32
IBIU	2014	788,40

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1517469, ejercicios 2010 a 2014, por importe de 3.768,36 euros y la liquidación número 1517471, ejercicios 2008 y 2009, por importe de 1.101,53 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 4.869,89 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1769/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.105,09 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90476242		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	133,61
IBIU	2008	150,98
IBIU	2009	148,19
IBIU	2010	165,63
IBIU	2011	164,84
IBIU	2012	171,71
IBIU	2013	170,13

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1517473, ejercicios 2009 a 2013, por importe de 820,50 euros y la liquidación número 1517474, ejercicios 2007 y 2008, por importe de 284,59 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.105,09 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

ECRETO N° 1770/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de NIE, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con NIF número A-48265169, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 281862, 460332, 587175, 567826, 716536 fracción 2, 701274, 837446, 820300, 971505, 1090838 y 1170619 por importe total principal de 4.214,55 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
281862	IBIU	2006	261,90
460332	IBIU	2008	304,54
587175	IBIU	2009	289,36
567826	IVTM	2009	161,30
716536 frac.2	IBIU	2010	312,47
701274	IVTM	2010	161,30
837446	IBIU	2011	307,96
820300	IVTM	2011	161,30
971505	IBIU	2012	315,42
1090838	IBIU	2013	307,94
1170619	IIVT	2013	1.631,06

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1771/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o

realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 574630, 713842, 834865, 968805, 1088155, 1203362 y 1299878, por importe total principal de 3.563,79 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
574630	IBIUL	2008 y 2009	797,23
713842	IBIU	2010	446,18
834865	IBIU	2011	446,27
968805	IBIU	2012	466,83
1088155	IBIU	2013	464,19
1203362	IBIU	2014	492,99
1299878	IBIU	2015	450,10

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1772/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Doñay Don
....., con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con NIF número A-80041106, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1023265, 1023266, 1142899, 1142900, 1258240, 1258241, 1354941 y 1354942, por importe total principal de 1.375,90 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1023265	IBIU	2012	31,33
1023266	IBIU	2012	316,86
1142899	IBIU	2013	30,63
1142900	IBIU	2013	312,11
1258240	IBIU	2014	31,63
1258241	IBIU	2014	326,43
1354941	IBIU	2015	28,88
1354942	IBIU	2015	298,03

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 1773/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña
....., con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra El Banco Santander, S.A., con NIF número A-39000013, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 556913, 562777, 687648, 1025819, 1145441, 1260764 y 1268221, por importe total principal de 2.727,76 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
556913	IVTM	2009	129,49
562777	IVTM	2009	61,34
687648	IVTM	2010	129,49
1025819	IBIU	2012	333,12
1145441	IBIU	2013	329,18
1260764	IBIU	2014	346,08
1268221	IIVT	2014	1.399,06

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1774/2016

Por el que se resuelve

Primero.- Declarar fallidos a Dony Doña
....., con DNI números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Dony Doña
....., con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 883728 fracción 2, 1018550, 1137984, 1253149 y 1265803, por importe total principal de 3.157,50 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
883728 fracc.2	IBIU	2011	313,92

1018550	IBIU	2012	410,74
1137984	IBIU	2013	407,68
1253149	IBIU	2014	431,71
1265803	IIVT	2014	1.593,45

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1775/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el Banco Mare Nostrum, S.A., con NIF número A-86104189, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de Don, efectuada por Decreto de Alcaldía número 885/2016, de fecha 21 de abril de 2016.

Segundo.- Anular los recibos números 946312, 993335, 1066033, 1112439, 1184502, 1227641, 1324428 y 1372106, por importe total principal de 1.510,12 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
946312	IVTM	2012	129,49
993335	IBIU	2012	253,99
1066033	IVTM	2013	129,49
1112439	IBIU	2013	248,19
1184502	IVTM	2014	129,49
1227641	IBIU	2014	256,13
1324428	IBIU	2015	233,85
1372106	IVTM	2015	129,49

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1776/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña, con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Anular los recibos números 590035, 544185, 719592, 840651, 974804, 1094104, 1209393 y 1282178, por importe total principal de 4.620,42 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
544185	IBIUL	2006 a 2008	1.079,09
590035	IBIU	2009	397,76
719592	IBIU	2010	444,59
840651	IBIU	2011	442,47
974804	IBIU	2012	460,91
1094104	IBIU	2013	456,66
1209393	IBIU	2014	482,20
1282178	IIVT	2014	856,74

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1777/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar a la Comunidad de Propietarios Residencial Euromanga II-Mónaco de La Manga del Mar Menor, una fiesta con kaaoke el próximo día 24 de agosto de 2016, en horario desde las 22:00 horas y hasta las 01:30 horas, con ocasión de la fiesta anual de convivencia de dicha Comunidad, bajo las siguientes condiciones:

A.- La autorización se concede, única y exclusivamente, a la solicitante, sin que sea posible su transmisión a terceros, y exclusivamente para el día y franja horaria solicitados.

B.- La autorización cesará automáticamente y sin posibilidad alguna de prórroga llegado el día y hora final comprendido en la misma.

C.- Los niveles de emisión sonora al exterior no podrán superar, en ningún caso, los límites de inmisión indicados por el Ingeniero Municipal en los cuadros que figuran en la parte expositiva de esta resolución.

D.- La expiración por término de la autorización, o su revocación por cualquier otro motivo, no generará derecho indemnizatorio alguno a favor del titular o beneficiario de la misma.

E.- La realización de la actividad para la que se concede la presente autorización deberá disponer de un equipo limitador-controlador que permita asegurar de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia, las emisiones superarán los límites establecidos en el Título III de la Ordenanza Municipal, con las características indicadas en el apartado c).1 del informe del Ingeniero Municipal, transcrito en la parte expositiva de este resolución.

F.- La presente autorización se concede en precario, no generando precedente alguno en orden a futuras autorizaciones. Por ello se advierte expresamente a la interesada que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en este decreto, así como cualquier denuncia formulada, bien de oficio, bien a instancia de parte, constatada en este caso por los servicios municipales competentes, dará lugar, con carácter cautelar, a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio, además, de las actuaciones sancionadoras que pudieran derivarse.

Segundo.- Que se notifique este decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Medio Ambiente, Urbanismo, Sanciones y Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1778/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar a la Comunidad de Propietarios Residencial Euromanga II-Mónaco de La Manga del Mar Menor, una actuación musical el próximo día 20 de agosto de 2016, en horario desde las 22:00 horas y hasta las 01:30 horas, con ocasión de la fiesta anual de convivencia de dicha Comunidad, bajo las siguientes condiciones:

A.- La autorización se concede, única y exclusivamente, a la solicitante, sin que sea posible su transmisión a terceros, y exclusivamente para el día y franja horaria solicitados.

B.- La autorización cesará automáticamente y sin posibilidad alguna de prórroga llegado el día y hora final comprendido en la misma.

C.- Los niveles de emisión sonora al exterior no podrán superar, en ningún caso, los límites de inmisión indicados por el Ingeniero Municipal en los cuadros que figuran en la parte expositiva de esta resolución.

D.- La expiración por término de la autorización, o su revocación por cualquier otro motivo, no generará derecho indemnizatorio alguno a favor del titular o beneficiario de la misma.

E.- La realización de la actividad para la que se concede la presente autorización deberá disponer de un equipo limitador-controlador que permita asegurar de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia, las emisiones superarán los límites establecidos en el Título III de la Ordenanza Municipal, con las características indicadas en el apartado c).1 del informe del Ingeniero Municipal, transcrito en la parte expositiva de este resolución.

F.- La presente autorización se concede en precario, no generando precedente alguno en orden a futuras autorizaciones. Por ello se advierte expresamente a la interesada que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en este decreto, así como cualquier denuncia formulada, bien de oficio, bien a instancia de parte, constatada en este caso por los servicios municipales competentes, dará lugar, con carácter cautelar, a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio, además, de las actuaciones sancionadoras que pudieran derivarse.

Segundo.- Que se notifique este decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Medio Ambiente, Urbanismo, Sanciones y Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1779/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar a D., en representación de CINES MEDITERRÁNEO, S.L., el anuncio por megafonía publicitaria de los programas de cine



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

para La Manga del Mar Menor, desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2016, en horario de 11:00 horas a 13:00 horas y de 18:00 horas a 21:00 horas,, bajo las siguientes condiciones:

A.- La autorización se concede, única y exclusivamente, a la solicitante, sin que sea posible su transmisión a terceros, y exclusivamente para el día y franja horaria solicitados.

B.- La autorización cesará automáticamente y sin posibilidad alguna de prórroga llegado el día y hora final comprendidos en la misma.

C.- Los niveles de emisión sonora al exterior no podrán superar, en ningún caso, los límites de inmisión indicados por el Ingeniero Municipal en los cuadros que figuran en la parte expositiva de esta resolución.

D.- La expiración por término de la autorización, o su revocación por cualquier otro motivo, no generará derecho indemnizatorio alguno a favor de la titular o beneficiaria de la misma.

E.- La realización de la actividad para la que se concede la presente autorización deberá disponer de un equipo limitador-controlador que permita asegurar de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia, las emisiones superarán los límites establecidos en el Título III de la Ordenanza Municipal, con las características indicadas en el apartado c).1 del informe del Ingeniero Municipal, transcrito en la parte expositiva de este resolución.

F.- La presente autorización se concede en precario, no generando precedente alguno en orden a futuras autorizaciones. Por ello se advierte expresamente a la interesada que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en este decreto, así como cualquier denuncia formulada, bien de oficio, bien a instancia de parte, constatada en este caso por los servicios municipales competentes, dará lugar, con carácter cautelar, a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio, además, de las actuaciones sancionadoras que pudieran derivarse.

Segundo.- Que se notifique este decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Medio Ambiente, Urbanismo, Sanciones y Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1780/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades relacionadas en el listado denominado PR16IVTM(4), por importe total de 184,38 euros; listado que empieza con el n° 1.422.415 a nombre de y termina con el n° 1.436.407 a nombre de, previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y declaración de datos bancarios (código IBAN).

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comunique a la Intervención, Tesorería y al Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1781/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. y, en consecuencia anular las liquidaciones 1197559 y 1197563, con un principal de 1.008,33 € y 147,19 € respectivamente, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, puesto que las citadas fincas han constituido su vivienda habitual, al figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1782/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. y en consecuencia, declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la transmisión de la finca con referencia 9964701XG8896D0016EJ, puesto que la citada finca ha constituido su vivienda habitual, al figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1783/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de concesión de vado permanente presentada por D., en la finca sita en Lugar la Tejera, 199, puesto que no concurre el hecho imponible de la tasa.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1784/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Desestimar la solicitud de exención de la liquidación 1285460 presentada por D., en representación de D.^a....., puesto que la citada finca no ha constituido su vivienda habitual, al no figurar empadronada de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1785/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en la calle Alférez Moreno, número 23, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **21 de julio** y **finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **12,96 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000057 a instancia de Doña (SIDRERÍA ASTURIANA), según el siguiente detalle:

Zona B. 12,96 m2 x 0,18 €/m2/día x 71 días	165,63 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	165,63 €.

DECRETO Nº 1786/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

(*****)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO Nº 1787/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

(*****)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO Nº 1788/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento de los



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

(*****)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 1789/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Nombrar al ingeniero técnico municipal don y a los arquitectos técnicos municipales don y don, como encargados de la supervisión de la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución Única del plan parcial Rotonda de El Mirador, en la fase que corresponde al desarrollo de la licencia de obras en la antigua carretera nacional 332-a, esquina con la carretera F-24.

Segundo.- Comuníquese el presente Decreto a los técnicos municipales.

DECRETO N° 1790/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Doña y Doña, con DNI números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 664758, 603595 fracción 4, 734185, 855508, 1358475 y 1358476, por importe total principal de 4.925,25 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
664758	IBIUL	2008	505,91
603595 fracc. 4	IBIU	2009	354,63
734185	IBIU	2010	559,14
855508	IBIU	2011	557,83
1358475	IIVT	2011	1.473,87
1358476	IIVT	2011	1.473,87

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1791/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 675860, 1026946, 1036405, 1106358, 1221617 y 1318272, por importe total principal de 3.736,72 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
675860	IBIUL	2007 a 2009	1.106,06
1026946	IBIUL	2010	426,60
1036405	IBIUL	2011 y 2012	869,86
1106358	IBIU	2013	440,94
1221617	IBIU	2014	466,94
1318272	IBIU	2015	426,32

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1792/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 580587, 543500, 709324, 830131, 963942, 1083125, 1198251 y 1294599, por importe total principal de 1.213,94 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
543500	IBIUL	2007 y 2008	238,47
580587	IBIU	2009	124,17
709324	IBIU	2010	138,78



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

830131	IBIU	2011	138,12
963942	IBIU	2012	143,88
1083125	IBIU	2013	142,56
1198251	IBIU	2014	150,53
1294599	IBIU	2015	137,43

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1793/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña con DNI números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil FTA Santander Hipotecario 7, con NIF número V-86268331, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 884482 fracción 2, 1019322, 1138779, 1253967 y 1282999, por importe total principal de 3.136,20 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
884482 fracc.2	IBIU	2011	222,23
1019322	IBIU	2012	466,55
1138779	IBIU	2013	463,91
1253967	IBIU	2014	492,70
1282999	IIVT	2014	1.490,81

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1794/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña con DNI números

y respectivamente, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1038749, 1078816 y 1079681, por importe total principal de 3.609,51 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1038749	IIVT	2011	3.434,27
1078816	IBIUL	2010 a 2012	96,39
1079681	IBIUL	2010 a 2012	78,85

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1795/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 835347, 969298, 1088661, 1203868 y 1300391, por importe total principal de 2.380,88 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
835347	IBIU	2011	456,02
969298	IBIU	2012	478,08
1088661	IBIU	2013	476,26
1203868	IBIU	2014	507,33
1300391	IBIU	2015	463,19

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1796/2016

Por el que se resuelve: HE RESUELTO:

Primero.- Declarar fallido a Doña, provista de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04001475, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Anular los recibos números 740176 fracción 2, 861378, 995972, 1115083 y 1284235, por importe total principal de 1.877,22 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
740176 fracc. 2	IBIU	2010	184,07
861378	IBIU	2011	238,37
995972	IBIU	2012	248,82
1115083	IBIU	2013	246,96
1284235	IIVT	2013	959,00

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1797/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil AYT Goya Hipotecario III Fondo de Titularización de Activos, con NIF número V-86097979, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de Doña, efectuada por Decreto de Alcaldía número 2.484/2015, de fecha 3 de noviembre de 2015.

Segundo.- Anular los recibos números 855257, 989827, 1108955, 1224207 y 1320919, por importe total principal de 1.835,85 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
855257	IBIU	2011	367,17
989827	IBIU	2012	376,24
1108955	IBIU	2013	367,49
1224207	IBIU	2014	378,96
1320919	IBIU	2015	345,99

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1798/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de

derivación de la responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04001475, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 965732, 1148510 y 1163414, por importe total principal de 1.805,98 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
965732	IBIU	2012	274,90
1148510	IIVT	2012	1.268,86
1163414	IBIUL	2011	262,22

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1799/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Interiorismo Caballero, S.L., con NIF número B-30828255, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña , con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1034861 y 1110211, por importe total principal de 682,35 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1034861	IBIUL	2011 y 2012	451,70
1110211	IBIU	2013	230,65

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1800/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña , provista de DNI núm. , dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 608299, 738853, 994583, 1113684, 1228901 y 1325699, por importe total principal de 1.647,08 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
608299	IBIU	2009	244,24
738853	IBIU	2010	272,99
994583	IBIU	2012	283,02
1113684	IBIU	2013	280,41
1228901	IBIU	2014	296,09
1325699	IBIU	2015	270,33

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1801/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don
.....I, con NIE número en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.440,06 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90641946		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	354,20
IBIU	2010	399,81
IBIU	2011	400,94
IBIU	2012	420,33
IBIU	2013	418,73
IBIU	2014	446,05

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1518795, ejercicios 2010 a 2014, por importe de 2.085,86 euros y la liquidación número 1518796, ejercicio 2009, por importe de 354,20 euros, a nombre de Don
....., con NIE número

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.440,06 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1802/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.391,72 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90622393		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	347,94
IBIU	2008	395,47
IBIU	2009	389,81
IBIU	2010	437,08
IBIU	2011	436,06
IBIU	2012	455,17
IBIU	2013	451,78
IBIU	2014	478,41

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 15187891, ejercicios 2010 a 2014, por importe de 2.258,50 euros, la liquidación número 1518793, ejercicio 2007, por importe de 347,94 euros, la liquidación número 1518800, ejercicio 2008, por importe de 395,47 euros y la liquidación número 1518801, ejercicio 2009, por importe de 389,81 euros, a nombre del Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727.

Tercero.- Requerir al Banco Popular Español, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.391,72 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1803/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.961,65 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90550727		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

IBIU	2008	467,78
IBIU	2009	461,09
IBIU	2010	516,99
IBIU	2011	515,79

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1518794, ejercicios 2008 a 2011, por importe de 1.961,65 euros, a nombre del Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727.

Tercero.- Requerir al Banco Popular Español, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.961,65 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1804/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a don, como propietario de la parcela con número de referencia catastral 0859511XG9805H0001LM, situada en la calle Neptuno, número 7, de San Javier, que proceda, en el plazo máximo de quince días, a ejecutar las labores de limpieza y adecentamiento de su parcela que sean precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal que habilita al interesado únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior. En consecuencia, para cualquier otra intervención sobre el terreno, con el fin de dificultar el acceso al interior de la parcela, sin su autorización, de personas ajenas a la propiedad, incluida deberá solicitar la correspondiente licencia, o en su caso, presentar previa declaración responsable o comunicación previa, para las obras o instalaciones que pretenda acometer.

Tercero.- Advertir al interesado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler al obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado, así como a la Policía Local, para que controle e informe de la presencia de ocupas que puedan alterar la seguridad en la zona.

DECRETO N° 1805/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda de inmediato por la Brigada municipal de Obras, como medida provisional de seguridad, para evitar cualquier daño personal ocasionado por el posible desprendimiento de material del muro de la vivienda, a la colocación de vallas de protección, en toda la longitud del frente del inmueble situado en la calle Guadalajara. Número 10, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Ordenar a don, como propietario de la parcela con número de referencia catastral 3175913XG9837E0001FL, situada en la calle Guadalajara, número 10, de Santiago de la Ribera, que proceda, en el plazo máximo de quince días, a ejecutar los trabajos de reparación del muro de su vivienda que da frente a la vía pública, que sean precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Tercero. La presente orden de ejecución constituye título municipal que habilita al interesado únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior. En consecuencia, para cualquier otra intervención sobre el terreno, deberá solicitar la correspondiente licencia, o en su caso, presentar previa declaración responsable o comunicación previa, para las obras o instalaciones que pretenda acometer.

Cuarto.- Advertir al interesado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler al obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado, así como a la Brigada Municipal de Obras, para que coloque vallas de protección en el frente del muro perimetral que da a la vía pública.

DECRETO N° 1806/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a doña, como propietaria de la parcela con número de referencia catastral 3358301XG9835G0008YP, situada en la calle Alférez Moreno, número 2, 1° B, de Santiago de La Ribera, que proceda, en el plazo máximo



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

de quince días, a ejecutar las labores de limpieza y adecentamiento de su parcela que sean precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal que habilita a la interesada únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior. En consecuencia, para cualquier otra intervención sobre el terreno deberá solicitar la correspondiente licencia, o en su caso, presentar previa declaración responsable o comunicación previa, para las obras o instalaciones que pretenda acometer.

Tercero.- Advertir a la interesada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a la obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO Nº 1807/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a la mercantil LADERA DOS MARES DEL MEDITERRANEO, S.L., en su condición de propietaria de la parcela 17, del polígono G, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8732307XG9883S0001OF, que a través de la mercantil AB LEGAL CONSULTING ABARCA-BELMAR, S.L.P., como administradora concursal de aquella, proceda, en el plazo máximo de quince días, a ejecutar los trabajos de reparación de la valla perimetral que se encuentra rota y en mal estado de conservación, y completar así las operaciones precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal que habilita a la mercantil interesada únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior. En consecuencia, para cualquier otra intervención sobre el terreno deberá solicitar la correspondiente licencia, o en su caso, presentar previa declaración responsable o comunicación previa, para las obras o instalaciones que pretenda acometer.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler al obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil AB LEGAL CONSULTING ABARCA-BELMAR, S.L.P, administradora concursal de la propietaria de la parcela, LADERA DOS MARES DEL MEDITERRANEO, S.L., y a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VENEZIOLA GOLF I, como titular de la parcela colindante e interesada directa en que se acometan los trabajos de reparación del vallado perimetral de la parcela en cuestión. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1808/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1617, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 84 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 48.174,59.- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1809/2016

Por el que se resuelve:

Primero: Compensar el crédito que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene reconocido a su favor por importe de 41.417,65 euros, derivado de la liquidación de recargo provincial, del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2015, con la deuda que se detalla en el Anexo II "Deuda a compensar", que figura en el correspondiente expediente, deuda y crédito que se declaran extinguidos, tal y como establece el artículo 59 del Reglamento General de Recaudación.

Segundo: Dado que el importe del crédito reconocido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es inferior a la deuda total que la Comunidad mantiene con este Ayuntamiento, con relación a la deuda que exceda del crédito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 a) del Reglamento General de Recaudación, continuará el régimen ordinario, iniciándose el procedimiento de apremio, si la deuda no es ingresada a su vencimiento, o continuando dicho procedimiento, si ya se hubiese iniciado con anterioridad, siendo posible practicar sucesivas compensaciones con los créditos que puedan reconocerse.

Tercero: Que se notifique el presente decreto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



DECRETO Nº 1810/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/09/2016	622,14 €	4,86 €	627,00 €
20/12/2016	616,42 €	10,58 €	627,00 €
20/03/2017	610,87 €	16,13 €	627,00 €
20/06/2017	605,30 €	21,70 €	627,00 €
20/09/2017	599,82 €	27,18 €	627,00 €
20/12/2017	594,50 €	32,50 €	627,00 €
20/03/2018	589,34 €	37,66 €	627,00 €
20/06/2018	578,70 €	42,45 €	621,15 €
TOTAL			5.010,15 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 193,06 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1811/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	228,86 €	19,51 €	304,00 €
05/12/2016	235,14 €	16,74 €	304,00 €
05/03/2017	217,44 €	11,46 €	273,97 €
05/03/2017	29,62 €	0,41 €	30,03 €
05/06/2017	295,61 €	6,89 €	302,50 €
TOTAL			1.214,50 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 55,01 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1812/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	124,92 €	3,12 €	154,00 €
05/12/2016	123,98 €	4,25 €	154,00 €
05/03/2017	121,95 €	5,31 €	152,60 €
TOTAL			460,60 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 12,68 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1813/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	252,42 €	1,58 €	254,00 €

05/12/2016	250,09 €	3,91 €	254,00 €
05/03/2017	247,84 €	6,16 €	254,00 €
05/06/2017	245,57 €	8,43 €	254,00 €
05/09/2017	243,35 €	10,65 €	254,00 €
05/12/2017	240,40 €	12,77 €	253,17 €
TOTAL			1.523,17 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 43,50 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1814/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	278,26 €	1,74 €	280,00 €
05/12/2016	275,70 €	4,30 €	280,00 €
05/03/2017	273,21 €	6,79 €	280,00 €
05/06/2017	268,47 €	9,21 €	277,68 €
TOTAL			1.117,68 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 22,04 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1815/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	273,29 €	1,71 €	275,00 €
05/12/2016	270,77 €	4,23 €	275,00 €
05/03/2017	268,33 €	6,67 €	275,00 €
05/06/2017	265,88 €	9,12 €	275,00 €
05/09/2017	263,47 €	11,53 €	275,00 €
05/12/2017	260,37 €	13,83 €	274,20 €
TOTAL			1.649,20 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 47,09 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1816/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	479,52 €	4,48 €	484,00 €
05/12/2016	475,12 €	8,88 €	484,00 €
05/03/2017	470,84 €	13,16 €	484,00 €
05/06/2017	466,55 €	17,45 €	484,00 €
05/09/2017	462,34 €	21,66 €	484,00 €
05/12/2017	452,57 €	25,43 €	478,00 €
TOTAL			2.898,00 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 91,06 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1817/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	594,50 €	5,50 €	600,00 €
05/12/2016	589,05 €	10,95 €	600,00 €
05/03/2017	583,75 €	16,25 €	600,00 €
05/06/2017	578,43 €	21,57 €	600,00 €
05/09/2017	573,20 €	26,80 €	600,00 €
05/12/2017	568,13 €	31,87 €	600,00 €
05/03/2018	563,20 €	36,80 €	600,00 €
05/06/2018	550,55 €	41,18 €	591,73 €
TOTAL			4.791,73 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 190,92 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1818/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	375,07 €	2,93 €	378,00 €
05/12/2016	371,62 €	6,38 €	378,00 €
05/03/2017	368,28 €	9,72 €	378,00 €
05/06/2017	364,91 €	13,09 €	378,00 €
05/09/2017	361,62 €	16,38 €	378,00 €
05/12/2017	355,99 €	19,46 €	375,45 €
TOTAL			2.265,45 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 67,96 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1819/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	208,35 €	7,11 €	261,00 €
05/12/2016	206,80 €	8,99 €	261,00 €
05/03/2017	205,30 €	10,82 €	261,00 €
05/06/201	58,83 €	3,66 €	75,35 €
05/06/2017	181,42 €	4,23 €	185,65 €
05/09/2017	252,72 €	8,28 €	261,00 €
05/12/2017	245,14 €	10,33 €	255,47 €
TOTAL			1.560,47 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 53,42 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1820/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	360,66 €	3,34 €	364,00 €
05/12/2016	357,35 €	6,65 €	364,00 €
05/03/2017	354,14 €	9,86 €	364,00 €
05/06/2017	350,91 €	13,09 €	364,00 €
05/09/2017	347,74 €	16,26 €	364,00 €
05/12/2017	341,09 €	19,13 €	360,22 €
TOTAL			2.180,22 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 68,33 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 1821/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	310,50 €	57,52 €	433,00 €
05/12/2016	316,24 €	50,48 €	433,00 €
05/03/2017	322,75 €	42,64 €	433,00 €
05/06/2017	328,90 €	35,25 €	433,00 €
05/09/2017	337,65 €	24,18 €	433,00 €
05/12/2017	15,08 €	1,22 €	19,47 €
05/12/2017	392,24 €	16,52 €	408,76 €
TOTAL			2.593,23 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 227,81 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1822/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/09/2016	1.019,57 €	9,43 €	1.029,00 €
05/12/2016	1.010,21 €	18,79 €	1.029,00 €
05/03/2017	1.001,13 €	27,87 €	1.029,00 €
05/06/2017	991,84 €	36,99 €	1.028,83 €
TOTAL			4.115,83 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 93,08 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1823/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar a la Comunidad de Propietarios Bellavista de La Manga del Mar Menor, la celebración de una fiesta de verano en la comunidad con música el próximo día 19 de agosto de 2016, en horario desde las 23:00 horas y hasta las 03:00 horas, bajo las siguientes condiciones:

A.- La autorización se concede, única y exclusivamente, a la solicitante, sin que sea posible su transmisión a terceros, y exclusivamente para el día y franja horaria solicitados.

B.- La autorización cesará automáticamente y sin posibilidad alguna de prórroga llegado el día y hora final comprendido en la misma.

C.- Los niveles de emisión sonora al exterior no podrán superar, en ningún caso, los límites de inmisión indicados por el Ingeniero Municipal en los cuadros que figuran en la parte expositiva de esta resolución.

D.- La expiración por término de la autorización, o su revocación por cualquier otro motivo, no generará derecho indemnizatorio alguno a favor del titular o beneficiario de la misma.

E.- La realización de la actividad para la que se concede la presente autorización deberá disponer de un equipo limitador-controlador que permita asegurar de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia, las emisiones superarán los límites establecidos en el Título III de la Ordenanza Municipal, con las características indicadas en el apartado c).1 del informe del Ingeniero Municipal, transcrito en la parte expositiva de este resolución.

F.- La presente autorización se concede en precario, no generando precedente alguno en orden a futuras autorizaciones. Por ello se advierte expresamente a la interesada que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en este decreto, así como cualquier denuncia formulada, bien de oficio, bien a instancia de parte, constatada en este caso por los servicios municipales competentes, dará lugar, con carácter cautelar, a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio, además, de las actuaciones sancionadoras que pudieran derivarse.

Segundo.- Que se notifique este decreto a la interesada y se comuniquen a los Negociados de Medio Ambiente, Urbanismo, Sanciones y Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1824/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente a don, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios municipales de inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1825/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar las alegaciones que al decreto de inicio del presente expediente sancionador ha formulado don, al no quedar probada la prescripción de la infracción, y por lo que concierne estrictamente al procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, declarar ajustada a Derecho la declaración de imposibilidad de legalizar la buhardilla, de aproximadamente 50 m², construida sin licencia en la tercera planta del inmueble situado en la en la calle del Huerto, número 8, de El Mirador (San Javier).



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Ordenar al interesado que proceda a su demolición. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al que el interesado reciba notificación de esta orden, y deberán estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde esta misma fecha.

Tercero.- Advertir al interesado que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

Cuarto.- Suspender la resolución del procedimiento de restablecimiento, en la parte que afecta a las obras de adecuación de local a vivienda, hasta que no se resuelva el expediente de legalización que, a instancia del interesado, se está tramitando al efecto. Si la licencia solicitada es finalmente concedida se declararán legalizadas estas obras; de lo contrario, se procederá a dictar orden de ejecución de las medidas precisas para restaurar la realidad física a su estado anterior a la infracción.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo ordenado en el punto dispositivo segundo de este decreto.

DECRETO N° 1826/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 148/16, por el importe total de 57.925,14 euros.

DECRETO N° 1827/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número dos, por importe de 10.274,44 euros, correspondiente a las obras denominadas "Construcción de acera entre el nuevo pabellón deportivo de La Manga con Playa Príncipe, en la Manga del Mar Menor, Primera Fase", así como la factura número 12 de fecha 28 de julio de 2.016, por importe de 10.274,44 euros.

DECRETO N° 1828/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 150/16, por el importe total de 100.776,22 euros.

DECRETO N° 1829/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes municipales que se relacionan a continuación, con el crédito reconocido a su favor.

Nombre	C.I.F./N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Parte devolución intereses de demora aprobados en Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2016.	134,89

Deuda a compensar		Importe
Recibo Vado 1410993/2016		134,89
Total compensación		134,89

Nombre	C.I.F./N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Facturas EMIT-8, EMIT-9, A1600034, A1600129 y pago parcial de la factura A1600197.	870,88

Deuda a compensar		Importe
Liquidación 1170378.2 de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.		870,88
Total compensación		870,88

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 1830/2016

Por el que dispone:

Primero.- Estimar las alegaciones del interesado que se expresa a continuación y declarar la no prescripción de dicha devolución de ingresos, procediendo a la devolución de la misma, por no haber tenido conocimiento alguno de la existencia de dicha devolución de ingresos a su favor, al no haber recibido la notificación correspondiente.

Sujeto pasivo	C.I.F.	Concepto	Importe
Cuenta 3000, S.L.	B82177080	Devolución cobro duplicado	325,17



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Declarar prescritas las devoluciones de ingresos incluidas en la relación PRESCRIPCIÓN DEVOLUCIONES DE INGRESOS 2009-2011, por un importe total de 28.877,52, obrante en el expediente de su razón, que empieza con año 2009.
....., y termina con año 2011.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al acreedor que ha alegado en el trámite de audiencia, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 1831/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a HERNANBRIL SL, para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en la calle Doctor Pardo López, número 1, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **01 de julio y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **12,96 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000058 a instancia de..... en representación de la mercantil HERNANBRIL SL (PUB CIKLOS), según el siguiente detalle:

Zona B. 12,96 m2 x 0,18 €/m2/día x 92 días	214,62 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	214,62 €.

DECRETO Nº 1832/2016

Por el que dispone:

Primero.- Denegar la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de 800 € a D/D^a....., destinada al pago de alquiler de local comercial, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, al no estimar la Comisión de Ayudas de Emergencia Social que la ayuda solicitada pueda encontrarse dentro de las ayudas de emergencia social.

Segundo.- Denegar el pago de 800 € a D/D^a..... correspondiente a la ayuda indicada.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO Nº 1833/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, con NIE número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña, con NIE números e respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1026959, 1036465 fracción 2 y 1036466, por importe total principal de 1.678,13 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1026959	IBIUL	2010	426,90
1036465 frac. 2	IBIUL	2009	380,74
1036466	IBIUL	2011 y 2012	870,49



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1834/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A., con NIF número A-04764767, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de la mercantil Construcciones Inglés Garnés, S.L., efectuada por Decreto de Alcaldía número 885/2016, de fecha 21 de abril de 2016.

Segundo.- Anular los recibos números 975448, 1094734, 1210021 y 1306618, por importe total principal de 814,62 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
975448	IBIU	2012	204,72
1094734	IBIU	2013	202,41
1210021	IBIU	2014	213,01
1306618	IBIU	2015	194,48

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1835/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, provisto de DNI número, en su calidad de administrador único de la mercantil Mangaocio, S.L, por importe total de 445,28 euros, por el concepto que se detalla a continuación, al concurrir los presupuestos exigidos en el artículo 43.1 b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
TAPROV	2009	445,28

Segundo.- Aprobar, en concepto de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (hamacas, sombrillas, elementos náuticos en playas del término municipal), la liquidación número 1517906, ejercicio 2009, por importe de 445,28 euros, a nombre de Don, provisto de DNI número

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 445,28 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1836/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 997299 fracc. 2, 1116429 y 1231656, por importe total principal de 800,12 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
997299 fracc. 2	IBIU	2012	259,06
1116429	IBIU	2013	262,39
1231656	IBIU	2014	278,67

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1837/2016

Por el que dispone

: **Primero.-** Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural S.C.C., con NIF número F-04001475, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de Don , efectuada por Decreto de Alcaldía número 2.484/2015, de fecha 3 de noviembre de 2015.

Segundo.- Anular los recibos números 825877, 829095, 901120, 956457, 965787, 1084979, 1163383, 1200120, 1276326 y 1296449, por importe total principal de 2.432,70 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
825877	Sanción	2011	200,00
829095	Multa	2011	90,00
901120	Sanción	2011	100,00



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

956457	Sanción	2012	300,00
965787	IBIU	2012	234,82
1084979	IBIU	2013	233,49
1163383	Sanción	2013	300,00
1200120	IBIU	2014	247,98
1276326	Multa	2014	500,00
1296449	IBIU	2015	226,41

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1838/2016

Por el que resuelve.

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 256 recibos incluidos en la relación BREC1622, siendo el importe principal total de 26.433,83.- euros, habida cuenta de que por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contrario al principio de proporcionalidad el embargo de bienes inmuebles.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1839/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1620, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 26 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 3.921,64.- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales y ello al presumirse que, de la ejecución de los únicos bienes localizados a nombre de los obligados al pago, no resultará líquido suficiente para cubrir la deuda, en atención a las cargas que pesan sobre los mismos, desconociéndose la existencia de otros bienes que puedan resultar embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1840/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 19 recibos incluidos en la relación BRECI621, siendo el importe principal total de 633,60.- euros, habida cuenta que, por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contraria al principio de proporcionalidad la enajenación de los bienes inmuebles localizados.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1841/2016

Por el que resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 152/16, por importe de 362,70 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 362,70 euros.

DECRETO Nº 1842/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Invar Consulting, S.L.U., con NIF núm. B-85172997, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.180,87 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 20171380		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	595,96

FINCA Nº FIJO 20171381		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	584,91

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1518205, ejercicio 2014, por importe de 595,96 euros y la liquidación número 1518206, ejercicio 2014, por importe de 584,91 euros, a nombre de la mercantil Invar Consulting, S.L.U., con NIF núm. B-85172997.

Tercero.- Requerir a la mercantil Invar Consulting, S.L.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.180,87 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1843/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 511,21 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90622778		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	511,21

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1519065, ejercicio 2008, por importe de 511,21 euros, a nombre de Doña, con DNI número

Tercero.- Requerir a Doña para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 511,21 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1844/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.563,17 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90389631		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	132,23
IBIU	2011	265,94

IBIU	2012	277,02
IBIU	2013	274,47
IBIU	2014	289,82
IBIU	2015	264,61

FINCA N° FIJO 90389627		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	11,45
IBIU	2012	11,93
IBIU	2013	11,82
IBIU	2014	12,48
IBIU	2015	11,40

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1519061, ejercicio 2010, por importe de 132,23 euros y las liquidaciones números 1519059 y 1519060, ejercicios 2011 a 2015, por importes de 1.371,86 euros y 59,08 euros respectivamente, a nombre de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175.

Tercero.- Requerir a Cajamar Caja Rural, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.563,17 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1845/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil GC Ftpyme Pastor 4, Fondo de Titulización de Activos, con NIF número V-64366412, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 268,63 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90474500		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	268,63

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1519057, ejercicio 2009, por importe de 268,63 euros, a nombre de la mercantil GC Ftpyme Pastor 4, Fondo de Titulización de Activos, con NIF número V-64366412.

Tercero.- Requerir a la mercantil GC Ftpyme Pastor 4, Fondo de Titulización de Activos para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 268,63 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1846/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.230,84 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90359937		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	290,56
IBIU	2010	324,76
IBIU	2011	323,22
IBIU	2012	292,30

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1519058, ejercicios 2009 a 2012, por importe de 1.230,84 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.230,84 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1847/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L.U., con NIF número B-85527604, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 5.853,67 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90474671		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	490,22
IBIU	2007	557,80
IBIU	2008	630,30
IBIU	2009	618,63
IBIU	2010	691,47
IBIU	2011	688,17
IBIU	2012	716,86
IBIU	2013	710,25
IBIU	2014	749,97

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1519063, ejercicios 2006 a 2009, por importe de 2.296,95 euros y la liquidación número 1519062, ejercicios 2010 a 2014, por importe de 3.556,72 euros, a nombre de la mercantil Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L.U., con NIF número B-85527604.

Tercero.- Requerir a la mercantil Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 5.853,67 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1848/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Sea Air And Land Forwarding, LTD, con NIF núm. N8265643J, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 256,66 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90773112		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	256,66

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1518204, ejercicio 2014, por importe de 256,66 euros, a nombre de la mercantil Sea Air And Land Forwarding, LTD, con NIF núm. N8265643J.

Tercero.- Requerir a la mercantil Sea Air And Land Forwarding, LTD, para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 256,66 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1849/2016

Por el que resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con NIE núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 256,66 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 90773111		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	256,66

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1518202, ejercicio 2014, por importe de 256,66 euros, a nombre de Don, con NIE núm.

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 256,66 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

San Javier a 31 de agosto de 2016.



LA ALCALDESA ACCIDENTAL

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

María Teresa Foncuberta Hidalgo

Joaquín San Nicolás Griñan

